



Madrid, 26 de abril de 2024

**Exclusiones en la fase de Acreditación de Requisitos correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE UNIÓN MECÁNICA DESMONTABLES, EMPLEADOS EN LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO MADRID (LICITACIÓN 6012300382)**

**Metro de Madrid S.A., una vez revisada la acreditación de requisitos de la oferta presentada por la empresa QUINAMAR SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L. a esta licitación, ha acordado, su exclusión por los motivos que se indican a continuación:**

La condición 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares, indica expresamente lo que sigue:

*“Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional en los términos previstos en los apartados número 19, 20, 21, 23 y 24 del cuadro resumen del PCP. La acreditación documental de la solvencia se llevará a cabo conforme a lo previsto en dichos apartados.*

*(...)”*

Por su parte, el apartado 20 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares indica textualmente lo que sigue:

*“Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:*

*Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 226.000,00 euros.*

*Para acreditar su solvencia económica y financiera, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP como parte de la documentación administrativa, indicando que cumplen las condiciones exigidas. La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días naturales conforme a lo indicado en el apartado 17 del cuadro resumen de este PCP. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.*

*A los licitadores que cumplan con lo especificado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP, se le requerirá la aportación de la documentación acreditativa de la vigencia y validez de la solvencia económica y financiera exigida.*

- a. *Copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. En el caso de la constitución de una nueva*



*Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En las agrupaciones de licitadores se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas miembros de la agrupación. En el caso de empresas extranjeras, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el país de su domicilio social*

- b. *Justificación del depósito de las cuentas anuales indicadas en el punto a) anterior en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda.*

*(...)"*

Metro de Madrid, tras examinar la documentación aportada inicialmente en trámite de acreditación de requisitos, constató que las cuentas anuales aportadas por el licitador, correspondientes al ejercicio 2021, informaban de un volumen anual de negocio inferior al establecido en el apartado 20 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

En fecha 16 de abril de 2024, se requirió a la licitadora **QUINAMAR SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.**, la subsanación de la acreditación de requisitos debiendo aportar lo que sigue:

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.** – Copia de las cuentas anuales y justificación de su depósito en el Registro Mercantil correspondiente al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, todo ello con arreglo a lo requerido en los apartados 16 y 20 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

En fecha 19 de abril de 2021, atendiendo el requerimiento de subsanación a la acreditación de requisitos, la licitadora **QUINAMAR SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.** remitió comunicación a Metro de Madrid declarando expresamente que las cuentas anuales presentadas en trámite de acreditación de requisitos eran las mejores de los últimos tres años.

En consecuencia, de la documentación aportada, no queda acreditado el cumplimiento del requerimiento de solvencia económica y financiera, dado que la cuantía correspondiente al volumen anual de negocio es inferior a la que figura en el apartado 20 del cuadro resumen de Pliego de Condiciones Particulares, que la fija en 226.000,00 euros.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 9.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada queda **excluida** del procedimiento.